



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Chiclayo 03 de enero del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0001-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH
VISTO: INFORME TECNICO 001-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS;

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando N° 001-2023, LA Directora de Asesoría Jurídica de fecha 28 de diciembre del 2003, está devolviendo el exp. En referencia al Oficio N° 030-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH del 11 de diciembre 2023, de doña ELIZABETH ANTONIETA PORRAS VELASQUEZ, tratándose de un recurso de reconsideración.

Que doña: ELIZABETH ANTONIETA PORRAS VELASQUEZ, está interponiendo recurso de reconsideración contra la Resolución N°.1341-2023- LAMB/GERESA-OFRH 22 de setiembre del 2023.

Que, la mencionada Resolución solo está reconociendo el Tiempo de servicio de doña: ELIZABETH ANTONIETA PORRAS VELASQUEZ, como Asistente Social IV Nivel IV del Centro de Salud San Camilo de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque los 35 años, 08 meses y 02 días de Servicios al Estado.

Que, mediante Resolución Ejecutiva 1660-2016-GR. LAMB/GERESA.L/OEAD del 31 de diciembre del 2016 está Resolviendo:

1. Aceptar la renuncia del cargo a partir del 26 de diciembre del 2016, a doña ELIZABETH ANTONIETA PORRAS VELASQUEZ, como Asistente Social IV Nivel IV del Centro de Salud San Camilo de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.
2. Reconocer y Otorgar a doña: ELIZABETH ANTONIETA PORRAS VELASQUEZ, la suma: Dos mil Setecientos Sesenta y Tres y 20/100 soles (S/ 2,773.20), por Compensación por Tiempo de Servicios equivalente al 100% de la remuneración Principal de (S/ 92.44) calculada en base a los 30 años de Servicios.
3. Que a la fecha de la Renuncia la Remuneración Mínima Vital ascendía a S/ 850.00 según Decreto Supremo 005-2016-TR el equivalente de 10 remuneraciones mínimas vitales es por la suma de S/ 8,500.00.
4. Que el Importe Cancelado como Compensación por Tiempo de Servicio, según la Resolución Jefatural Ejecutiva N° 1660-2016-GR. LAMB/GERESA.L/OEAD ascendía a la suma de S/ 11,273.20, según Boleta del mes de Enero 2017.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de conformidad con lo indicado en los documentos precedentes y de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y a las facultades que confiere la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000609-2023-GR. LAMB/GERESAL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentado por doña: ELIZABETH ANTONIETA PORRAS VELASQUEZ, del Recurso de Reconsideración contra la Resolución Jefatural N° 1341-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese, la presente resolución a la ex servidora para su conocimiento y fines pertinentes, asimismo publíquese el presente acto en la página Web de la institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JMLL/Ass

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. Jaime M. Llumpo Liza
LOCAL: 7143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS